



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 032-2022-SUNEDU/CD

Lima, 25 de abril de 2022

VISTOS:

El Informe N° 037-2022-SUNEDU-03-07, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 273-2022-SUNEDU-03-06 de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 12 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) como Organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional, económica, presupuestal y administrativa, para el ejercicio de sus funciones. Tiene naturaleza jurídica de derecho público interno y constituye pliego presupuestal. Tiene domicilio y sede principal en la ciudad de Lima y ejerce su jurisdicción a nivel nacional, con su correspondiente estructura orgánica;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, el numeral 7.2 de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, “Directiva para la formulación y actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional”, aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00009-2021/CEPLAN/PCD, dispone que las Políticas de Estado, en consonancia con la Visión de País, se concretan en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN; las políticas nacionales, sectoriales y multisectoriales, en el marco de las Políticas de Estado y de conformidad con la Política General de Gobierno, se concretan en los planes estratégicos sectoriales - PESEM y los planes estratégicos multisectoriales – PEM; las políticas territoriales, a nivel regional y local, se concretan en los planes de desarrollo regional concertado - PDRC y planes de desarrollo local concertado – PDLC; y que las políticas institucionales en el marco de las políticas nacionales y territoriales según corresponda, se concretan en los planes estratégicos institucionales - PEI y los planes operativos institucionales – POI;

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, y modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, tiene como objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 4.1 de la citada Guía establece que el PEI es un instrumento de gestión que define la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (03) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve; por su parte, el numeral 5.7 dispone que el Pliego remite su PEI por correo electrónico al CEPLAN, el cual verifica y valida la metodología, la consistencia y coherencia del PEI con el Plan



Estratégico de Desarrollo Nacional y la Política General de Gobierno, y emite un informe técnico, el cual contiene la Evaluación de Diseño del PEI; asimismo, se dispone que luego de contar con dicho informe, el Titular del Pliego emite el acto resolutorio de aprobación del PEI y dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad;

Que, la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00015-2021-CEPLAN/PCD, constituye un documento metodológico para el proceso de selección o construcción de indicadores, cuyo objetivo es el de ser una herramienta orientadora para las entidades que conforman el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico; desarrolla un conjunto de pasos aplicables en la elaboración de indicadores de políticas y planes, abordando aspectos como la selección de la nomenclatura y método de cálculo del indicador, la verificación de características deseadas, el establecimiento de logros esperados y el correcto llenado de la ficha técnica del indicador, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, en el marco de lo dispuesto por el numeral 5.7 de la Guía para el Planeamiento Institucional, mediante Oficio N° 00319-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP el Ministerio de Educación remite el Informe N° 005-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP-NLM, emitiendo opinión favorable al proyecto de PEI 2022-2026 de la Sunedu, validando la consistencia y coherencia con las políticas y planes bajo competencia del Sector Educación, precisando que se encuentra articulada con la Política General de Gobierno, la Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva y con el Plan Estratégico Sectorial Multianual de Educación vigentes;

Que, conforme al numeral antes citado, mediante Informe Técnico N° D000072-2022-CEPLAN-DNCPPEI, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN ha emitido opinión técnica favorable respecto del proyecto de PEI 2022-2026, luego de verificar que el citado PEI ha sido elaborado en aplicación a las orientaciones que establece la Guía para el Planeamiento Institucional y la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos, recomendando continuar con los trámites correspondientes para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 037-2022-SUNEDU-03-07 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable y propone la aprobación del proyecto del PEI de la Sunedu para el período 2022-2026, ya que cuenta con opinión favorable del Ministerio de Educación y del CEPLAN;

Que, el artículo 17 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, define al Consejo Directivo como el órgano máximo y de mayor jerarquía de la Sunedu, responsable de aprobar políticas institucionales y de asegurar la marcha adecuada de la entidad. En ese mismo sentido, el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU y modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MINEDU, precisa que el Consejo Directivo es el órgano de dirección de la entidad;

Que, de otro lado, según dispone el numeral 19.2 del artículo 19 de la Ley Universitaria, concordante con el literal b) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, el Consejo Directivo es el órgano competente para aprobar las políticas institucionales, planes, estrategias institucionales y las condiciones básicas de calidad; en concordancia con las políticas y lineamientos técnicos que apruebe el Ministerio de Educación;

Que, asimismo, con Resolución de Secretaría General N° 0005-2022-SUNEDU del 04 de febrero de 2022, se aprobó la versión N° 03 de la "Directiva para la elaboración, aprobación,



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional – PEI y Plan Operativo Institucional – POI de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu”. De acuerdo a la Directiva, el Consejo Directivo es responsable de aprobar el PEI, ello de conformidad con el literal b) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Directivo en la sesión N° 015-2022.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Estratégico Institucional - PEI de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu para el período 2022-2026, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el Portal de Transparencia Estándar de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe).

Regístrese y publíquese.

DOCUMENTO DIGITALMENTE FIRMADO
OSWALDO DELFIN ZEGARRA ROJAS
Presidente del Consejo Directivo de la Sunedu